



16 - 0310

CIRCULAR No. _____

DE: **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**
Secretario de Educación

PARA: **RECTORES, DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ENCARGADOS DEL
SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO
DEL TOLIMA.**

ASUNTO: **LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LA MATRICULA EDUCATIVA - VIGENCIA 2026**

FECHA: **04 NOV 2025**

De acuerdo con los lineamientos técnicos generales establecidos en la Resolución No. 4726 del 5 de junio de 2025, relacionados con el proceso de gestión de la cobertura educativa, que buscan garantizar el derecho a la educación y asegurar la prestación oportuna del servicio y su continuidad durante el calendario escolar de la vigencia 2026, en condiciones de calidad, equidad y eficiencia, de manera atenta me permito recordar y recomendar las actividades, el Cronograma y las fechas definidas, que permiten el cumplimiento de la Matricula educativa, **antes del 15 de Diciembre de la vigencia 2025:**

En el Capitulo V, articulo 15 y 16 y numerales subsiguientes de la citada resolución se describen las actividades a realizar previas y después de la matricula educativa, en los siguientes términos:

3. Reserva de Cupos. Los establecimientos educativos oficiales, registrarán las solicitudes de cupo para la siguiente vigencia, mediante:

a) **Solicitudes de cupo para estudiantes antiguos:** Los establecimientos educativos, a través de la proyección de cupos, garantizarán la continuidad de todos los estudiantes en el sistema educativo para la siguiente vigencia a excepción de aquellos que soliciten traslado, independientemente de los resultados académicos y/o disciplinarios del estudiante.

b) **Solicitudes de traslado:** Los rectores o directores de los establecimientos educativos registrarán las solicitudes de traslado de los estudiantes que manifiesten su voluntad de continuar sus estudios en otro establecimiento educativo para la siguiente vigencia.

c) **Inscripción de estudiantes nuevos:** Los rectores de los establecimientos educativos, en coordinación con la Secretaría de Educación del Tolima, tendrán la obligación de registrar las inscripciones de todos los estudiantes que soliciten cupo en el sector oficial, en el propio establecimiento o en otro(s), independientemente de la disponibilidad de cupos; teniendo en cuenta aspectos como el lugar de residencia del estudiante o el lugar de trabajo de los padres o acudientes, instituciones donde se encuentren matriculados familiares del estudiante o el establecimiento educativo de preferencia.

d) **Inscripción de estudiantes nuevos por novedad:** La ETC Tolima mantendrá la etapa de inscripciones abierta en el sistema durante toda la vigencia, para aquellos estudiantes que solicitan cupo en fechas diferentes a las establecidas para la inscripción de estudiantes nuevos.

4. Asignación de Cupos. La ETC Tolima definirá las variables que se tendrán en cuenta para la asignación de cupos para estudiantes antiguos y nuevos. Además, determinará el peso de cada una de estas variables de acuerdo con las necesidades y características de la población. Con base en este peso,

04 NOV 2025

@gobertolima
www.tolima.gov.co

el sistema establecerá un orden de prioridad en la asignación de los cupos reservados, de la siguiente manera:

a) **Asignación de cupos por continuidad:** La ejecución de este proceso en el sistema, por parte de la secretaria de Educación del Tolima o los establecimientos educativos, garantiza de manera automática la continuidad para la siguiente vigencia, de todos los estudiantes matriculados, siempre y cuando, la proyección de cupos haya sido suficiente para atender la demanda.

- o b) **Reprobación de estudiantes:** Los rectores o directores de los establecimientos educativos registrarán como **reprobados a los estudiantes que, de acuerdo con el sistema institucional de evaluación, no cumplan con los criterios establecidos para ser promovidos al grado siguiente.** En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.3.2.2.3.4 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 1411 de 2022.
- o Es de recordar que mediante circular 201 del 25 de julio de 2025, se orientó desarrollar acciones y generar alertas de manera anticipada, tendientes a disminuir la Reprobación y tener definida la situación de los estudiantes (Reprobación) en el SIMAT antes **del 18 de noviembre de 2025.** (anexo)

c) **Asignación masiva de traslados:** La ETC Tolima realizará la asignación del cupo a los estudiantes que registraron su solicitud de traslado durante la reserva de cupos.

d) **Asignación de cupos para estudiantes nuevos:** Los establecimientos educativos realizarán esta asignación, la cual podrá ser:

- **Automática:** El sistema realizará automáticamente la asignación de los cupos en las sedes definidas en la inscripción.
- **Manual:** Se asignarán individualmente los cupos para los estudiantes inscritos.

En cualquier caso, la asignación de cupos para estudiantes nuevos se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos en el establecimiento educativo y con las variables y los pesos (asignados para cada una de las condiciones de vulnerabilidad) establecidos previamente para priorizar la asignación de cupos.

5. Promoción, matrícula y novedades. Los rectores o directores de los establecimientos educativos registrarán la matrícula de los estudiantes aprobados, reprobados y nuevos, así:

a) **Promoción y matrícula para estudiantes antiguos:** Una vez realizada la asignación de cupos por continuidad, se promocionará y registrará la matrícula en el siguiente grado a los estudiantes que, de acuerdo con sus resultados académicos aprobaron, o en el mismo grado para los que reprobaron.

b) **Matrícula para estudiantes nuevos:** El registro de la matrícula de los estudiantes nuevos podrá realizarse en cualquier época del año.

c) **Registro de novedades:** Se registrarán las novedades que presenten los estudiantes en el transcurso del año lectivo, tales como: retiros, traslados, matrículas, cambios de grado o jornada y actualización de los datos básicos del estudiante y/o de los familiares, entre otros; así como la asignación de estrategias específicas que aseguren la permanencia de la población escolar.



04 NOV 2025

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Como una Estrategia de gestión y promoción de la Matricula educativa se implementará la Herramienta Digital CHATBOOT, a fin facilitar y dinamizar de manera articulada entre la secretaria de educación, las instituciones educativas y los padres de familia y/o acudientes el proceso de acceso de los niños y niñas al sistema educativo.

A continuación, se precisan las actividades que hacen parte de la etapa de matrícula Educativa para el año 2026, de acuerdo con el cronograma establecido:

Actividad	Subactividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Responsable
Reserva de cupos	Solicitudes de traslado para la siguiente vigencia	01 de septiembre de 2025	4 de noviembre de 2025	Rectores de las I.E. y Padres de Familia / Acudientes
	Inscripción de estudiantes nuevos	15 de septiembre de 2025	31 de octubre de 2025	Rectores de las Instituciones Educativas
	Inscripción de estudiantes nuevos – por novedad -	04 de noviembre de 2025	11 de septiembre de 2026	Rectores de las Instituciones Educativas
Asignación de cupos	Asignación de cupos por continuidad (estudiantes antiguos)	18 de noviembre de 2025	24 de noviembre de 2025	Dirección de Cobertura Educativa
	Reprobación de estudiantes	01 de octubre de 2025	14 de Noviembre de 2025	Rectores de las Instituciones Educativas
	Asignación masiva de traslados	Una vez realizada la asignación de cupos por continuidad		Rectores de las Instituciones Educativas
	Asignación de cupos para estudiantes nuevos	01 de diciembre de 2025	De manera permanente	Rectores de las Instituciones Educativas
Promoción, matrícula y novedades	Promoción y matrícula para estudiantes antiguos	Una vez realizada la asignación de cupos por continuidad (25 de noviembre de 2025 al 7 de Diciembre de 2025)		Rectores de las Instituciones Educativas
	Matrícula para estudiantes nuevos	Una vez realizada la asignación de cupos para estudiantes nuevos	De manera permanente	Rectores de las Instituciones Educativas
	Registro de novedades	Permanente		Rectores de las Instituciones Educativas
	Corte MEN para seguimiento de matrícula	31 de marzo de 2026		MEN

Para el cumplimiento del anterior propósito, se emiten las siguientes recomendaciones:

1. Realizar seguimiento permanente a la calidad de la información de la matrícula, registrar /actualizar las novedades de los estudiantes, de manera correcta y competa en el SIMAT.
2. Realizar la depuración y/o actualización en el SIMAT de todos los estados diferentes a Matriculados y retirados, antes de correr la etapa de asignación por continuidad.
3. La Dirección de Cobertura Educativa, realizará la asignación por continuidad a todos los estudiantes que transitan al año siguiente, **los días 21 y 24 de noviembre de 2025**, para esa fecha los únicos estados que deben existir en el SIMAT son los Matriculados y Retirados.
4. Solicitar de manera anticipada, previo a la matrícula, a los padres de familia y/o acudientes el diligenciamiento del Formato de Prematrícula definido en sus Plataformas Académicas y/o Sistema Institucional de Evaluación establecido en la Institución Educativa, donde indiquen con **SI o NO** la continuidad del estudiante en la I.E.
5. Formalizar la matrícula educativa para la vigencia 2026, una vez se aperture la etapa en la plataforma del SIMAT. **Esta etapa se abrirá a partir del 25 de Noviembre de 2025**

JE - 0310

04 NOV 2025

6. Difundir en lugares estratégicos del Municipio, la Institución Educativa y en los sitios de mayor afluencia pública, el cronograma de matrícula de alumnos activos y nuevos.
7. Focalizar las zonas del municipio y aledañas a la Institución educativa (barrios, veredas o localidades) donde se tenga identificada la población desescolarizada y de manera coordinada con los demás actores (municipio, Sisbén, ICBF, comisarias de familia, personería, entre otros) realizar acciones de búsqueda activa casa a casa y sensibilizar a los niños, niñas y adolescentes y propender por su vinculación al sistema educativo.
8. Informar a los padres de familia y/o acudientes, a través del uso de todos los medios de comunicación y material publicitario disponible como: Emisoras locales, Página web, carteleras, reuniones, plegables, audiovisuales, digitales, entre otros, el cronograma donde se indiquen la fecha y hora de las jornadas de búsqueda activa, horarios de atención en la I.E., requisitos para formalizar la matrícula y medios de comunicación con la Institución Educativa.
9. Todas las demás actividades que considere importantes que permitan fortalecer y acompañar el proceso de matrícula en su Institución Educativa y que busque mantener e incrementar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo.
10. Las Instituciones educativas, al registrar la MATRICULA EN EL SIMAT, deben revisar la calidad y completitud de los datos de los estudiantes, entre ellos: nombres y apellidos completos, lugar y fecha de nacimiento, país de origen; país de residencia, dirección de residencia, Departamento, Municipio de residencia y todos los demás datos que solicita la plataforma
11. Se debe realizar la correcta caracterización de los estudiantes, registrando en el SIMAT, el tipo de población que corresponde, entre ellos: población Vulnerable (étnicos, afros, rom, víctimas del conflicto armado, discapacidad y tipo de discapacidad, Sistema de responsabilidad penal, - (SRPA), campesinos.
12. Tener en cuenta el "Autorreconocimiento" de los tipos de población para el caso de los campesinos y etnias, donde cada persona libremente y por si misma se reconoce como perteneciente a un grupo étnico y/o condición vulnerable, por compartir, practicar, y/o participar de valores, conceptos, usos y costumbres específicos y distintivos. Por lo tanto, no es procedente solicitar a los padres de familia o acudientes documento soporte que acredite tal condición.

Se solicita a los rectores, directivos de las instituciones educativas tener en cuenta las anteriores recomendaciones y resaltar la importancia de la estrategia de matricular todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes antes del 15 de diciembre de la vigencia 2025, en la medida que contribuye a mejorar la focalización de los beneficiarios de las estrategias de alimentación escolar y Transporte Escolar, desde el inicio del año lectivo 2026.

Cordial saludo

04 NOV 2025

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación

Aprobó: Luis Felipe Urueña Pérez / Director Cobertura Educativa

Proyecto: Fanny Moica Susunaga / Profesional Especializada Cobertura Educativa.